



San José de Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – C-3 Incidente al Pagador de la Mina Playa Colorada.
DEMANDANTE:	HERMELINA ROLON JAIMES
DEMANDADO:	ARGEMIRO VILLAMIZAR VILLAMIZAR – JAIRO AGUILAR DURAN
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 068 00 - (15.439).

Del informe secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite del proceso, señalando fecha de audiencia para el día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la nueve (9) de mañana, con el fin de oírle en declaración al señor JAIRO AGUILAR DURAN Representante Legal de la MINA PLAYA COLORADA DOS playacoloradados@gmail.com y que ejerza su derecho de defensa, debiendo aportar la documentación de recibos de pago realizados al demandado, durante el tiempo que laboro en su Empresa y demás documentos en defensa de sus derechos.

La parte demandante y su apoderada deben comparecer a la audiencia virtual y de ser el caso presentar fórmulas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Se le exhorta a la apoderada demandante, para que allegue el correo electrónico del incidentado, cinco (5) días anteriores a la fecha aquí señalada, con el fin de enviarle el link para que se conecte a la audiencia.

Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en los protocolos de audiencias virtuales.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ